

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

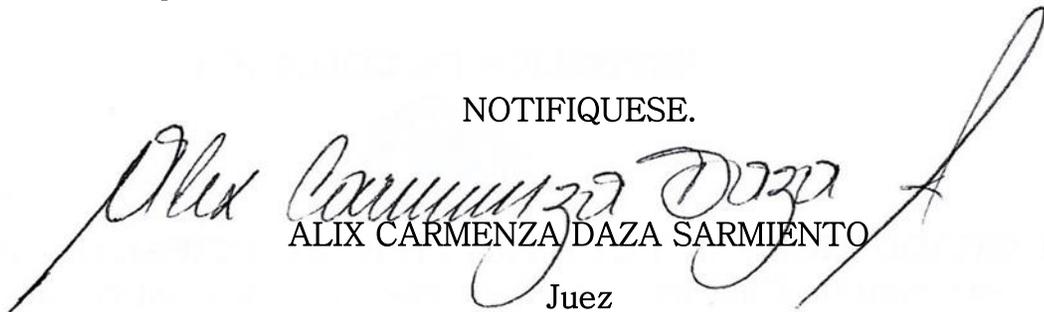
Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término establecido en el auto de fecha 13 de febrero de 2020, por ende, se ordenará el archivo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Ejecutoriado el presente auto archívese el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 76 fijado hoy 07-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario